



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PANTALLAS LED, GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y STREAMING, PARA EL DESARROLLO DEL "ENCUENTRO NACIONAL DE GERENCIAS Y DIRECCIONES DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"

Órgano y/o unidad orgánica:	OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN – OGPP
Actividad del POI	AOI00015400154: Realización de espacios de Articulación Intergubernamental para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada
Meta presupuestal	0036
Denominación de la contratación:	Servicio de alquiler de Pantalla LED, Grabación Audiovisual y Streaming para el desarrollo del Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones de Trabajo y Promoción Del Empleo

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el trabajo articulado y descentralizado con los Gobiernos Regionales que contribuya a impulsar la formalización laboral y el trabajo decente en nuestro país, así como, acordar acciones clave a ser desarrolladas en el año 2026, para el cumplimiento de las metas sectoriales y el cierre de brechas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

La Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, tiene entre sus funciones proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.

En ese sentido, corresponde a la ODES, coordinar el desarrollo de un espacio de articulación intergubernamental entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, así como, liderar el desarrollo de acciones que garanticen el fortalecimiento de la gestión descentralizada. Motivo por el cual, se requiere contratar los servicios de alquiler de Pantalla LED, Grabación Audiovisual y Streaming, para el desarrollo del "Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones de Trabajo y Promoción Del Empleo", a realizarse los días 25 y 26 de mayo del 2026, el cual contará con la participación de los Funcionarios de la Alta Dirección del MTPE, así como los Gerentes y Directores de Trabajo y Promoción del Empleo y sus equipos técnicos de las 25 regiones del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de "Alquiler de pantallas LED, Grabación Audiovisual y Streaming".

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 CARACTERÍSTICAS

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO
01	<p>PANTALLAS LED</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (01) pantalla LED de alto brillo P3 (mínimo), de medida 4.0 mts ancho x 2.20 mts de alto• Dos (02) pantallas LED de alto brillo P3 (mínimo), de medida 1.0 mts ancho x 2.20 mts de alto• 01 procesador de pantalla led FHD• 01 computadora portátil para lanzamiento de video, con procesador Core i7, mínimo 8 GB de memoria RAM.• Accesorios y cables necesarios para conectar la computadora portátil con la pantalla LED.• Las pantallas LED deben tener su estructura de soporte metálico tipo truss y base metálica como máximo de 60 cm de alto, que les permita mantenerse elevadas.• 01 operador por equipo para asegurar el correcto funcionamiento de la pantalla y realizar pruebas de operatividad.
02	<p>SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y STREAMING</p> <ul style="list-style-type: none">- Grabación y transmisión en vivo del evento de lanzamiento por medio de las redes sociales más conocidas en el Perú: Facebook, YouTube, etc.- Tiempo de transmisión: de 8 am a 6 pm (tiempo que dura el evento), se brindará el programa para las pautas.- Video Streaming Transmisión de contenido multimedia en tiempo real<ul style="list-style-type: none">• Calidad de trasmisión FULL HD-1920 x 1080p/16:9 o HD-1080• En cuanto a la transmisión por redes sociales y sitios web, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional otorgará los accesos a la cuenta para poder transmitir.• Señal compatible para móviles (Android, iOS, etc.)• Sistema compatible con distintos navegadores (Chrome, Firefox, etc.)- Equipo de Cómputo para el Streaming:<ul style="list-style-type: none">• Una (01) laptop con procesador de un mínimo de 7 núcleos clase Gamer para transmisión a diferentes plataformas• Una (01) laptops para integrado de imágenes• Un (01) técnico de transmisión.- Circuito Cerrado de Vídeo (Grabación) – MASTER DEL EVENTO<ul style="list-style-type: none">• Tres (03) cámaras FULL HD inalámbricas, con respaldo de cable (por si hay problemas de recepción de señales móviles) y 03 transmisores inalámbricos de video• Tres (03) trípodes profesionales• Sistema de monitoreo

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO
	<ul style="list-style-type: none">• Switcher Blacmagic/mezclador de video• 01 consola de Iluminación• 10 Par Led de 18w• 02 Fresneles Led de 1500• 02 LAMPARAS LUZ LED YONGNUO o marca similar para las 2 cámaras laterales.• 02 trípodes de Iluminación• 01 director de cámaras• 04 Intercom DATAVIDEO02• 03 camarógrafos profesionales• 01 distribuidor HDMI• 01 monitor Multiview Blackmagic• 02 capturador de Video• 01 presentador inalámbrico PerfectCue• 01 técnico operador del servicio para todo el evento.• Software para streaming (Vmix Studio o OBS).• Adaptadores de video y audio.• Cables SDI, HDMI, LAN y accesorios.• Transmisión en Full HD.• Cableado eléctrico, cableado de señal de redes y accesorios necesarios para el funcionamiento y configuración del circuito cerrado.- Incluir instalación completa (ubicación del equipo en ambiente), transporte, operarios de instalación y 01 operador por cada equipo que maneje el día del evento; así como, el desmontaje.- Se deben realizar pruebas previas.<ul style="list-style-type: none">• El circuito cerrado de video como servicio de streaming deben tener:• Conexión de los circuitos de video y energía.• Cableado de comunicación y control, así como cableado de vídeo y audio.• El cableado eléctrico y video en piso deberá quedar protegido ante las pisadas, sin interrumpir el tránsito.• Personal operativo técnico y calificado.• El operador deberá coordinar con el área usuaria para la correcta ubicación de los equipos y puesta en funcionamiento durante el alquiler.• Alta calidad de audio durante el desarrollo de la transmisión.

Del Proveedor

- a). El proveedor debe solicitar, al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, los requerimientos técnicos al área usuaria, para lo cual se contactará al correo odes@trabajo.gob.pe.
- b). El servicio debe incluir instalación completa (ubicación del equipo en ambiente), transporte, operarios de instalación y 01 operador por cada equipo que maneje el día del evento.

- c). El proveedor, mediante un sistema de almacenamiento y/o óptico, entregará al representante del área usuaria, el contenido completo de lo grabado.
- d). El servicio de alquiler de las pantallas LED y grabación audiovisual y Streaming, incluye la instalación de las siguientes actividades y materiales y/o equipos:
- ✓ Configuración.
 - ✓ Incluye estructura y soportes respectivos.
 - ✓ Incluye pruebas.
 - ✓ Incluye conexión de los circuitos de video y energía.
 - ✓ Incluye cableado de comunicación y control. Cableado de vídeo y audio.
 - ✓ Incluye cableado eléctrico de fuerza desde el tablero eléctrico de fuerza del ambiente donde se llevará a cabo el evento. El contratista deberá conectarse con un interruptor termomagnético a las barras de reserva de ser necesario.
 - ✓ El cableado eléctrico y video en piso deberá quedar protegido ante las pisadas, sin interrumpir el tránsito.
 - ✓ Personal operativo técnico y calificado.
 - ✓ El operador deberá coordinar con el área usuaria para la correcta ubicación de los equipos y puesta en funcionamiento durante el alquiler.
- e). **Reunión técnica:**
El contratista dentro de los 02 (dos) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, deberá sostener una reunión con la Oficina de Descentralización y Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de atender lo que hubiera requerido el proveedor, en el numeral, ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, literal a.

3.2 SEGUROS

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones, tiene carácter de obligatoriedad, siempre que las actividades en la entidad empleadora sean de alto riesgo, actividades que se encuentran contempladas en el listado que proporciona el Anexo 5 del D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, denominado: "ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO". A su vez, el costo de este seguro es obligatoriamente asumido, de manera integral, por la empresa u organización de trabajo.

Luego de suscrito el contrato y antes de iniciar el servicio, el Contratista deberá presentar a la Supervisión de la Entidad, el SCTR vigente del personal que ingresará a laborar. El SCTR deberá ser por Pensión y Salud.

La vigencia del SCTR deberá ser mensual, durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá adjuntar la cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). La cobertura debe de cubrir la atención con ambulancia en caso de accidentes.

3.3 PRESTACIONES ACCESORIA A LA PRINCIPAL

3.3.1 SOPORTE TECNICO

01 operador por equipo para asegurar el correcto funcionamiento de la pantalla, realizar pruebas de operatividad.

3.4 CONDICIONES GENERALES

Limpieza final

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo.

Materiales

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estos términos de referencia, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

Obligaciones del Contratista

El Contratista debe considerar que el servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, transporte, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

El Contratista será el responsable y encargado de reducir o eliminar todos los peligros que presenten la zona de trabajo.

4. REQUISITOS DEL POSTOR

Perfil del Postor

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Con RUC habido y activo.
- ✓ Con RNP vigente.
- ✓ Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: El servicio será realizado en el **Auditorio** Javier Neves Mujica, ubicado en el **sexto piso** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Avenida General Salaverry 655 - Jesús María.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: 25 y 26 de mayo

Cronograma de Servicio:

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo***"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

INSTALACION DE LOS EQUIPOS		
Equipo	Día	Hora
Pantallas led	Domingo 24/05/2026	Coordinar con el área usuaria
Straiming	Lunes 25/05/2026	Coordinar con el área usuaria

Culminado el proceso de instalación se firmará un **acta de instalación y puesta en marcha del servicio contratado**.

DESARROLLO DEL EVENTO		
Equipo	Día	Hora
Pantallas led	Lunes 25/05/2026	8:00 am a 6:00 pm
	Martes 26/05/2026	8:00 am a 6:00 pm
Straiming	Martes 26/05/2026	8:00 am a 6:00 pm

Evento:

Lunes 25 y martes 26 de mayo del 2026, en horario de 08:00 am a 06:00 pm., se desarrollará el evento, contando con las pantallas instaladas el domingo 24 de mayo del 2026.

Martes 26 de mayo del 2026, en horario de 08:00 am a 06:00 pm., segundo día del evento, se desarrollará el servicio de grabación audiovisual y streaming, previamente instalado un día anterior.

Concluido el evento, conforme a los requerimientos establecidos, se procederá a suscribir un acta de cumplimiento de los servicios, donde se dejará constancia que el servicio contratado se llevó en función a lo solicitado sin ningún incidente que haya impactado contra con el desarrollo del mismo, será suscrita por representante del área usuaria y representante del proveedor.

6. ENTREGABLE

- ✓ Único entregable, el cual incluye informe de la actividad con imágenes.
- ✓ Acta de instalación y puesta en marcha del servicio contratado.
- ✓ Acta de cumplimiento del servicio.
- ✓ Plazo de entrega es de hasta siete (07) días culminado el servicio.
- ✓ Ingresado por la mesa de partes física o virtual del MTPE (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login>)

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad funcional será otorgada por la Oficina de Descentralización y la conformidad técnica por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago por este servicio es única y en moneda nacional, luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria y área técnica, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

9. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2 **Otras penalidades:** El incumplimiento parcial o total del objetivo de la presente prestación, la entidad será eximida de cualquier compromiso de pago, por lo cual el proveedor debe tomar todas las precauciones técnicas que abonen al normal desarrollo de la ejecución de la prestación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente

señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de **contrato**, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.